



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 002059



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

(01 DIC 2022)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SAMC-SEG-03995-2022**

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en virtud del Decreto No. 000979 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es contratar "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, VALLAS, VINILOS Y MATERIAL PARA POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL INCLUIDA SU INSTALACION**",

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 04 de noviembre de 2022 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, el proceso contractual **No. SAMC-SEG-03995-2022** se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº005481 del 09 de noviembre**, amparados por el Rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION"

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 04 de noviembre de 2022 has el día 15 de noviembre de 2022 en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No se presentaron observaciones al proyecto de pliego de Condiciones.

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No .001945 del 17 de noviembre de 2022, se dio la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificándose está como . **SAMC-SEG-03995-2022**, y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-i.



Nº. 002059

RESOLUCIÓN No.

(01 DIC 2022)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SAMC-SEG-03995-2022**

Que dentro del término establecido en el cronograma para manifestar interés para participar en el presente proceso de selección desde el 16 de noviembre de 2022 al 18 de noviembre de 2022 a las 19:00, se recibieron 13 manifestaciones de interés en participar en el proceso, efectuado el análisis de dichas manifestaciones fueron aceptadas para participar las siguientes: COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS, LAS PUERTAS DEL CIELO, JOHANN YOS EDT SANABRIA GALVIS, ZULEY YANETH PINEDA CAMARGO, FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES, CUATRO PODER OR SAS, DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO, DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S., GRUPO NOVOMARK SAS, JIRETH SAMHARA SANABRIA GALVIS

Que, el 23 de noviembre del presente año, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ij, se recibió oferta por parte de: 1) DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S. Nit : 901393579-6 representada legalmente por TANIA PAOLA GAONA ORTEGA C.C. No. 1.091.670.790

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No 00001945 del 16 de noviembre de 2022, dentro del período fijado en el cronograma del Proceso Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SEG-03995-2022**, realizó la evaluación de las propuestas presentadas por: **DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S. Nit : 901393579-6 representada legalmente por TANIA PAOLA GAONA ORTEGA C.C. No. 1.091.670.790**, identificando que la misma se encontraba Habilitada jurídica, técnica y financieramente.

Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador no se recibieron observaciones a la evaluación emitida.

Que se procedió a realizar la evaluación económica a la única oferta presentada, la cual según informe del comité evaluador cumple con los requisitos exigidos en cuanto a la oferta económica que establece, la cual se presente por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00)**, incluido IVA, y obtuvo un puntaje total de 95 puntos.

Que, teniendo en cuenta que la empresa **DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S. Nit : 901393579-6 representada legalmente por TANIA PAOLA GAONA ORTEGA C.C. No. 1.091.670.790** se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00)**, incluido IVA. Por tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso No. **SAMC-SEG-03995-2022** a **DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S. Nit : 901393579-6 representada legalmente por TANIA PAOLA GAONA ORTEGA C.C. No. 1.091.670.790**



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

Nº. 002059

RESOLUCIÓN No.

(01 DIC 2022)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Identificándose como **SAMC-SEG-03995-2022**

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SEG-03995-2022**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato No. **SAMC-SEG-03995-2022** cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, VALLAS, VINILOS Y MATERIAL PARA POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL INCLUIDA SU INSTALACION" a la empresa **DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.** Nit : 901393579-6 representada legalmente por **TANIA PAOLA GAONA ORTEGA C.C.** No. 1.091.670.790; por el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00)**, incluido IVA.

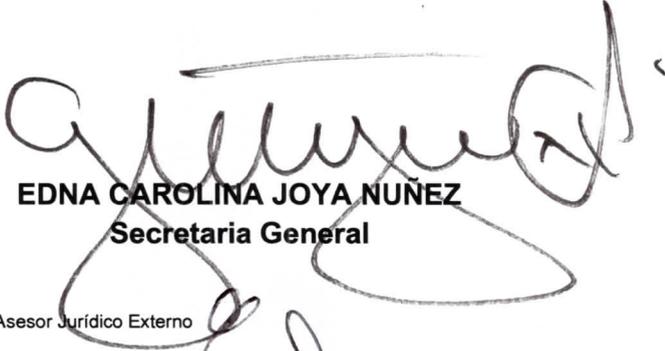
SEGUNDO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

01 DIC 2022


EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Álvaro Edgar Hernández Parra Asesor Jurídico Externo
Sec General

Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Sec. General